

Paraná, 18 de septiembre de 2024.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL

Hora: desde las 10:00 hasta las 11:30 hs.

Expediente tratado:

Expediente 27.007 P. de ley: Modificar el art 2º de la LP 11.039 sobre tierras de dominio del Estado Provincial. (En revisión)

Ideas principales:

I. De la reunión participan el presidente Marcelo LÓPEZ, junto a los Diputados y Diputadas: Juan Jose BAHILLO, Mariana BENTOS, Silvio GALLAY, Gabriela LENA, Carlos DAMASCO, Jorge MAIER, Susana PEREZ, Lorena ARROZOGARAY, Gladys SALINAS, Carolina STREITENBERGER y Andrea ZOFF. Además participan como invitados el Director de la Unidad de Control Inmueble de la Fiscalía de Estado de ER, Martín RETTORE. la asesora legal del Senador Provincial autor del proyecto, Marcelo Berthet, Dra. Lucía TEJERA; y la presidenta del Colegio de la Abogacía de ER, María Marta SIMON.

II. En primer término se introduce el tratamiento del proyecto de ley que propone realizar modificaciones en el artículo 2º de la Ley 11.039, por lo que el presidente de la Comisión, Marcelo LOPEZ, realiza una breve introducción y concede la palabra a la Dra. María Marta SIMON, quien participa de manera virtual. La invitada refiere que el proyecto pretende delimitar la facultad de la Dirección de Catastro, o el organismo que en un futuro la reemplace, y prohibir que la misma apruebe trámites de planos de mensura presentados por sujetos con interés particular sobre bienes de dominio público del Estado, bajo sanción de nulidad absoluta de tales aprobaciones. Acto seguido, SIMÓN ejemplifica y manifiesta que una de las formas de adquisición del dominio es la prescripción, refiriéndose además a los bienes públicos del Estado, que son indescriptibles, y que están al resguardo en la usucapción. Aclara que no solo es necesario el resguardo a las personas, en sus derechos sucesorios, sino también el derecho de los profesionales de la Abogacía de realizar una usucapción, también en resguardo de los bienes de la provincia. Plantea que este es un tema a resolver desde el año 2023, y que siempre manifestaron los puntos a modificar porque según su postura la normativa avanza sobre los derechos de fondo, afecta los derechos de las personas y anula la adquisición de dominios. Resalta que es un requisito ineludible tener la mensura para iniciar el proceso de usucapción, y que el art. 2º anula la posibilidad de iniciarla.

III. Se encuentra en representación del Senador Berthet la asesora legal Lucía TEJERA, quien plantea postura similar a la de la presidenta del Colegio de la Abogacía. Refiere al trabajo realizado para la confección del proyecto encontrándose en relación constante con la sociedad civil, menciona que se recogieron las experiencias de distintos profesionales, habiendo presentado los

inconvenientes y obstáculos en virtud de esta prohibición de expedir los planos de mensura. Asegura que no encontraron otra solución que no sea omitir esos requisitos en el registro de los inmuebles. Se consulta como puede afectar en la practica una ley sin entorpecer las garantías de los derechos.

IV. Acto seguido el Director de la Unidad de Control Inmueble de la Fiscalía de Estado de ER, Dr Martín RETTORE asegura conocer la postura del Colegio de la Abogacía, de Escribanos y de Profesionales de la Agrimensura. Comenta que trabajó en la confección de la Ley que se pretende modificar y aclara que su idea es la defensa del proyecto originario, con una visión que se intentó darle desde la abogacía estatal. Acota que se nota la ausencia del Estado en juicios de usucapión, y recuerda que en 2017 se logró una acordada para que se le dé intervención a la Fiscalía de Estado en los procesos de usucapión ya que se generaba pérdidas de tierras por parte de la provincia. Por otra parte, en referencia al artículo 2º, argumenta que la prohibición que se establece tiene un fundamento normativo y no atenta contra el Código Civil sino que lo legisla. Agrega que la provincia tiene un organismo específico para registrar mensuras, pero el espíritu fue dar una protección a los inmuebles sin dueños y convertirlos en inmuebles del Estado.

A su vez, aclara que cuando se sancionó la norma hubo reuniones y compromiso de reglamentar esta norma. Aboga por que la Ley continúe con su vigencia en su estado actual entendiendo que es una herramienta que ha servido a la defensa de los inmuebles de utilidad del Estado. Agrega que esta restricción debería continuar porque el Estado está llevando a cabo una facultad a través de un organismo propio, considera que los inmuebles sin dueño o de dueños no reconocidos son un abanico muy amplio, que abarca muchos terrenos, y que dejarlo a la posibilidad de que un particular pretenda la incorporación a derecho privado no sería correcto.

V. LÓPEZ manifiesta que es fundamental tener en cuenta lo que expresaron SIMON y TEJERA. En cuanto a las falencias de los archivos de la provincia, aclara que se debería distinguir qué es un inmueble sin dueño y cuál con dueño desconocido. También menciona que se debería permitir que se puedan realizar las mensuras con la salvedad de que en caso de que se probara en pleno proceso que posee dueño pueda proseguir la acción de usucapión. Resalta la necesidad de consensuar una redacción que resuelva la situación.

VI. Continúan debatiendo sobre el artículo 2º, en ese sentido, RETTORE resalta que no se trata de la totalidad de inmuebles sino que se está atendiendo a los bienes sin dueños o dueños desconocidos. Propone conocer la postura de representantes de la Dirección de Catastro.

VII. El Diputado BAHILLO manifiesta que es razonable el planteo, tomando casos concretos de la realidad que no permiten avanzar en trámites de usucapión. Expresa que no es caprichosa una ley que es nueva y que hay algo que resolver en la sociedad sin generar obstáculos en los privados. Coincide que se debería encontrar una norma que proteja los derechos del Estado y regule a los

privados. Muestra disposición para trabajar la norma y dar respuesta a la sociedad. GALLAY se expresa en sentido de encontrar equilibrio entre ambas partes y reafirma la idea de volver a discutirlo convocando a la Dirección de Catastro. El presidente de la Comisión solicita pedir una reunión en la que participen representantes de cada Bloque, proponiendo un método de trabajo para avanzar en una normativa.

Expediente tratado:

Expediente 27.269 P. de ley: Declarar área natural protegida en la modalidad “Reserva de Usos Múltiples” a “El Potrero de Victoria”; Ejido de Victoria, Entre Ríos. (Juan ROSSI).

Ideas principales:

I. Continúa el encuentro con el tratamiento de la reserva de usos múltiples “ El Potrero de Victoria” aclarando LÓPEZ que, como lo había solicitado el Bloque de Más por Entre Ríos, fue incorporado al expediente el Plan de Manejo, por lo que habiendo realizado ese agregado se pone en consideración la firma del despacho correspondiente.

Expediente tratado:

Expediente 26.982: P de ley: Ficha limpia para Asociaciones Civiles (Gladys SALINAS)

Ideas principales:

I. LÓPEZ introduce la iniciativa y le concede la palabra a la autora del proyecto, diputada SALINAS. Comienza reseñando que el objeto evitar que las personas condenadas por delitos penales ejerzan cargos en la administración de las asociaciones civiles que su labor fue articulada con la Federación Entrerriana de Clubes e introduce a la presentación de su presidente, Hugo GRASSI, agradece la convocatoria y la instancia de debate y análisis del proyecto. Confía en los resultados que contribuyan a mejorar las realidades de los clubes. Seguidamente hace uso de la palabra la Dra. Leticia ZAPATA, quien se presenta como asesora legal de la Federación. Manifiesta que este proyecto surge de una inquietud que es tendencia en todos los ámbitos y expresa la importancia de abordar las falencias de las Asociaciones Civiles que son quienes más contienen y refugian. Por otra parte, ZAPATA menciona que este proyecto aborda los delitos que son de Administración Pública, el orden económico, contra las personas, la integridad sexual, el estado civil, el orden constitucional, la libertad y la propiedad, quienes estén inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios de ésta provincia o cualquier otra; ejerzan cargos en las asociaciones civiles de cualquier grado. Agrega además, que en esta situación donde socialmente se requiere más presencia, es difícil encontrar dirigentes y que por tal motivo hay que imprimirles una jerarquía moral, para que no cualquier persona pueda estar presidiendo estas instituciones. Referencia que Belgrano de Córdoba y la Liga de Paraná Campaña de Fútbol ya trabajan de esta forma y que se trata de un aporte para marcar un rumbo ético social que es exigible por la sociedad.

II. A continuación, LENA manifiesta que estos temas interesan porque somos defensores de los clubes y las asociaciones civiles como órganos de contención no solo de personas sino también porque son un lugar donde se ve reflejada la conducta de la sociedad y también las necesidades. Su duda se centra en conocer hasta qué punto como Estado se puede intervenir en una legislación privada dando pautas y exigiendo, teniendo en cuenta que todas las asociaciones tienen sus propios estatutos. Sugiere que la Dirección de Inspección no apruebe ninguna asociación que no contenga esta reglamentación. Manifiesta que se requiere más tiempo para buscar una solución no se adentre en una cuestión que puede ser judicializada y conflictiva.

III. Al respecto, MAIER resalta que los estatutos, muchos de ellos obsoletos no se han adaptado a las leyes, y que deberían estar regidos por reglamentaciones superiores como lo son las leyes. Agrega, que se estaría dando un marco regulador ya que el Estado debe decir qué parámetros y requisitos son fundamentales. STREITENBERGER sugiere readecuar la redacción del proyecto ya que considera que es muy amplia la enumeración de los delitos. En el mismo sentido GALLAY considera que la Legislatura sí tiene potestad para este tipo de Ley. BAHILLO coincide con el espíritu del proyecto, cree que se debería pensar en una norma que le exija a Personería Jurídica de la Provincia que introduzca requisitos que ellos plantean. LÓPEZ coincide con Bahillo y menciona que hay distintas herramientas y marcos normativos, sería oportuno tomar contacto con Personería Jurídica para recepcionar sugerencias que se adapte esto a los estatutos. Acuerdan continuar trabajando en la temática.

Expedientes tratados:

Expediente 27.337 P. de ley: Autorizar al Superior Gobierno de la Provincia a donar dos inmuebles de su propiedad en favor de la comuna de Colonia Crespo. (Poder Ejecutivo).

Expediente 27.389 P. de ley: Autorizar al Superior Gobierno de la Provincia a donar un inmueble de su propiedad en favor de la Municipalidad de Villa Paranacito. (Venido en revisión)

Expediente 27.390 P. de ley: Autorizar al Superior Gobierno de la Provincia a donar en favor de la Comuna de Estación Sosa los inmueble de su propiedad ubicados en el ejido de la Comuna. (Poder Ejecutivo)

Ideas principales:

I. En cuanto a los proyectos ut supra detallados el Presidente de la Comisión propone avanzar en la firma de los despachos, habiendo consenso se procede en ese sentido

II. Siendo las 11:30 hs. se da por finalizada la reunión.